



INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA F.I. N° 0.175/2023.

ARICA, 01 de septiembre de 2023

Con esta fecha la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 150 de diciembre 11 de 1981 del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.174/1985 de enero 31 de 1985 y sus modificaciones; Carta FIS N°082/2023 de agosto 30 de 2023; Carta FI N°328/2023 de agosto 28 de 2023; Carta A.J. N°377/2023 de agosto 07 de 2023; Carta CORR. REG. N°094/2023 de agosto 03 de 2023; T/OAS N°001/2023 de agosto 01 de 2023; Decreto TRA N° 335/13/2023 de mayo 02 de 2023; Decreto N° 335/3/2021 de abril 16 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016, sus modificaciones y Decreto Exento 00.194/2020 de marzo 18 de 2020.

CONSIDERANDO:

La ORDENANZA DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL, promulgada mediante Decreto Exento N°00.174/1985 de enero 31 de 1985 y sus modificaciones.

Lo solicitado por la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta A.J. N°377/2023 de agosto 07 de 2023, que da cuenta de la denuncia realizada por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, a través de Carta CORR. REG. N°094/2023 de agosto 03 de 2023, sobre una situación que involucra al estudiante de iniciales B.A.P., RUT N°21.548.053-4 de la Carrera de Ingeniería Civil en Computación.

Que, refiere a la adulteración de un documento oficial de la institución, acto por el cual se debe aplicar lo establecido en el art. 13° de la Ordenanza de Disciplina Estudiantil que dice: *"El conocimiento y resolución de las infracciones universitarias en que aparezca comprometida la responsabilidad de alumnos(as) de la Universidad de Tarapacá, se sujetará a un procedimiento especial denominado Investigación sumaria"*.

Que, en mérito de las facultades que otorga el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016, sus modificaciones al Decano de la Facultad de Ingeniería, se procede a dar curso a lo señalado en el art. 14° de la Ordenanza de Disciplina Estudiantil, que señala: *"Tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de un hecho o conducta que configure o pueda configurar una infracción, el Vicerrector Académico o el Decano(a) respectivo, dispondrá la instrucción de la Investigación Sumaria correspondiente"*.

Que, ante tales hechos, en atención al art. 15° del Reglamento de Disciplina Estudiantil y lo propuesto por la Fiscalía de la Universidad de Tarapacá, a través de Carta FIS N°082/2023 de agosto 30 de 2023, se procede a designar a la persona que será la encargada de realizar la Investigación Sumaria .



RESUELVO:

1. INSTRÚYASE Investigación sumaria para esclarecer los hechos y responsabilidades correspondientes, con el fin de aplicar las sanciones que sean pertinentes, teniendo presente lo prescrito en la "Ordenanza de Disciplina Estudiantil" promulgada por Decreto Exento N°00.174/1985 de enero 31 de 1985 y sus modificaciones.

2. DESÍGNASE como investigador de lo instruido al Sr. **IGNACIO AREVALO GONZÁLEZ, RUT** [REDACTED] Profesional, grado 18°, adscrito a la Fiscalía de Investigación y Sanción Ley 21369 de la Universidad de Tarapacá.

Comuníquese, Regístrese y Archívese
Por Orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria
Universidad de Tarapacá



ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY
Decano
Facultad de Ingeniería



CONTRALOR

12 SEP 2023

ARE/XRC/jcq

RECIBIDO 25 SET. 2023